

**MESA TECNICA Ministerio de Transporte -----**

En la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de enero de 2023 siendo las 14.00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representando por Juan Pablo LORENZO Director Provincial de la Negociación Colectiva, Valeria CORTEZ Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO Director de Registro Paritario; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** lo hace Nicolás TODERCA Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística y Gisela Swaels Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público; por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** Ignacio CINGOLANI Subsecretario; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** lo hace Pablo SALVIOLI. Jefe de Asesores y Sebastián DAMENO - Director de Negociaciones Colectivas del Empleo Público; por la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)** Juan Pablo MARTIN Secretario Gremial, y Marcelo DIPP Delegado; por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Señores Martin FONTELA Consejo Directivo Provincial, ALDAY Romina y Agustina BARROSO Delegadas.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante**, saluda a los presentes y en razón de la celebración de esta Mesa Técnica, procede a dar la palabra a las entidades gremiales quienes manifiestan:

**ATE** refiere agradece la convocatoria de la Mesa Técnica así como el diálogo permanente con las autoridades. Asimismo, solicita al IPS en relación al reclamo de varios agentes en trámite jubilatorio, a los que en algunos casos, se les niega la inclusión de la Bonificación del sector en el cálculo del mismo. Además, requiere una actualización de la Bonificación ante mayores ingresos del Ministerio de Transporte y se prevean parámetros para el caso hipotético en que la Bonificación quede muy por detrás de los aumentos paritarios y/o de los ajustes de la VTV.

**UPCN** refiere que hemos hecho una asamblea donde hemos trasladado la oferta efectuada en la reunión pasada, tanto respecto a los ingresos como a la percepción de la Bonificación en forma automática por los agentes que se jubilan. En el marco del canal de diálogo abierto, y la propuesta realizada hemos decidido el levantamiento de las medidas de acción directa previstas para el martes 24/01/2023. No obstante ello, solicitamos se haga un esfuerzo más entendiendo que el Estado está en condiciones de alcanzar un piso de \$50.000 mensuales por agente.

El Estado empleador refiere que, habiendo efectuado una revisión en relación al cobro de la Bonificación por los trabajadores pasivos, no se han detectado casos en los que no se esté



abonando la misma. No obstante, se solicita a las entidades gremiales, informen los casos puntuales de su conocimiento en donde no se está abonando, para poder analizar los mismos y en su caso efectuar la corrección que correspondiera.

En razón de las consideraciones efectuadas por las entidades gremiales, el Estado empleador propone y las entidades gremiales aceptan pasar a un cuarto intermedio.

Reabierto el acto con fecha 23/01/2023, el **Ministerio de Hacienda y Finanzas** efectúa la siguiente propuesta para los trabajadores y trabajadoras dependientes del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires:

### **Bonificación Remunerativa No Bonificable**

#### **Decreto N° 108/21**

Se propone a partir del 1º de febrero de 2023:

- 1) Modificar el porcentaje estipulado en el artículo 2º del Decreto N° 108/21, determinado para fijar el cálculo de la Bonificación Remunerativa No Bonificable -que percibe el personal que revista y presta servicios efectivos en el Ministerio de Transporte, en las Plantas Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada bajo el régimen de la Ley N° 10430-, el que queda fijado en el treinta y seis por ciento (36%) de los montos efectivamente recaudados durante el año precedente, en concepto de ingresos netos del ex Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (actual Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular art. 17 inciso a) del Decreto N° 382/22).
- 2) Conforme al porcentaje determinado en el punto 1) la Bonificación Remunerativa no Bonificable ascenderá a pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000).
- 3) El monto estipulado en el punto 2) no podrá disminuir en ocasión de ingreso de personal al Ministerio de Transporte o eventual merma de los montos efectivamente recaudados durante el año precedente, en concepto de ingresos netos del ex Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular.
- 4) El Ministerio de Transporte dictará la correspondiente resolución estableciendo la modificación del porcentual previsto en el punto 1) previa intervención de la Subsecretaria de Coordinación y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de cumplimentar el punto 3).
- 5) Derogar el artículo 5º del Decreto N° 108/21.

En razón de la propuesta realizada, se cede la palabra a las Organizaciones gremiales presentes quienes manifiestan:





**ATE** expresa que solicita que la propuesta sea retroactiva al mes de enero/2023 y pueda abonarse a la mayor brevedad a los compañeros y compañeras, a fin de que pueda ser percibido en el mes de marzo/2023.

**UPCN** expresa que, en el mismo sentido de lo manifestado por la organización gremial preopinante, solicita se liquide a la mayor brevedad posible.

El **Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires**, refiere que no existe inconveniente para ello, previa suscripción del acta respectiva.

**UPCN** manifiesta que ratifica su postura de que el hecho de avanzar sobre esta bonificación no implica no poder percibir la bonificación del 125%, ratificando que la bonificación del 125% debe ser percibida por todos los trabajadores y trabajadoras sin perjuicio de las Bonificaciones sectoriales de cada sector, no obstante ello, **ACEPTA** la propuesta efectuada.

**ATE** refiere que ratifica su postura de que a todos los trabajadores de la Administración Publica le corresponde percibir la bonificación del 125%, sin perjuicio de las Bonificaciones Sectoriales, y no obstante ello, **ACEPTA** la propuesta efectuada.

Oído lo manifestado precedentemente por las Entidades Gremiales, el Estado Empleador refiere que la propuesta efectuada en el marco de esta audiencia se da por **APROBADA** por mayoría, dando por concluida la presenta audiencia, firmando al pie de la presente, previa lectura y constancia de su manifestación, ante mí que certifico.

lo habido en: 2023. consta

Juan Pablo MARTÍN  
UPCN.

JORGE ALBERTO DEMO  
Director de Registro Paritario  
Ministerio de Trabajo

VALERIA FERNANDA CORTEZ  
Directora  
Direccion de Gestion de la Negociacion  
Colectiva Provincial  
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As.

JUAN PABLO LORENZO  
Director  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pr. a Bs. As.

Fontela MARTÍN  
ATE - PBA

Gisela Swaels

Dr. IGNACIO MARTIN CINGOLANI  
Subsecretario  
Técnico, Administrativo y Legal  
Ministerio de Transporte  
Provincia de Buenos Aires

Sebastián Jaramero

VALERIA FERNANDA CORTEZ  
Directora  
Direccion de Gestion de la Negociacion  
Colectiva Provincial  
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta MT Ministerio de Transporte 20012023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.